



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-140 ADQ

REQUISICIÓN:

575

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

5422

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
EUROGRU, S.A. DE C.V.

R.F.C.: EUR951201K35
DIRECCIÓN: AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA 7 COL. LOMAS DE ZARAGOZA C.P. 09620 MÉXOCO, D.F.

TELÉFONO: 58 58 67 37 -- FAX 58 58 81 28

REPRESENTANTE LEGAL: C. ALFREDO BORBOLLA QUINTERO

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXCO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUERIDA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

FECHA DE ELABORACIÓN DÍA MES AÑO
15 11 16

HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA: 15 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	REQ. 0575				
1	Canastilla para brazo hidráulico Modelo AT37G Montada en camión chevrolet 3500 Modelo 2006 Fabricada en resina poliéster con refuerzo de fibra de vidrio con dimensiones 24"x24"x42" (061x0.61x1.07m) y capacidad maxima de 136 kg para un operador, deberá contar con un escalón resistente antiderrapante al exterior ya cavado total en color blanco Marca Eurogru	3	PZA	\$16,375.00	\$49,125.00
2	Canastilla para brazo hidráulico modelo DTA35 Montada en camión Ford f-45 Super duty modelo 2008, Fabricada en resina Poliester con refuerzo de fibra de vidrio con dimensiones (24x24x42(0.6x0.61x1.07) y capacidad maxima de 136 Kg para un operador, deberá contar con un escalón resistente antiderrapante al exterior y acabado total en color blanco Marca Eurogru	3	PZA	\$16,375.00	\$49,125.00
				SUBTOTAL:	\$98,250.00
				I.V.A.:	\$15,720.00
				TOTAL:	\$113,970.00

(CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: J. D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTEVEILLA
CARGO: DIRECTOR DE REG. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: C. ALFREDO BORBOLLA QUINTERO

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Alfredo Roberto Quintan
FIRMA	
CARGO	Representante Legal
TELÉFONOS	58586737
FAX	
FECHA DE FORMALIZACIÓN	DIA: 15 MES: 11 AÑO: 2016
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE	ESCRITURA PÚBLICA No.
EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA FAMILIA Y QUE SU COMPLETAR LOS BIENES OBJETO DE CONTRATO SOCIAL LE PERMITE	ESCRITURA PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **veinticinco por ciento (25%)** del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de

Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el área requirente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la secretaría del distrito federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al gobierno de la Ciudad de México/ Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requirente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la **unidad departamental de almacenes e inventarios** adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

OBSERVACIONES

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en al reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE
En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO
Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la **Unidad Departamental de Instalación y Mantenimiento de Luminarias**, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".